En la muy noble e muy leal çibdad de
Loxa a veynte e dos dias del mes de junio
año del naçimiento de nuestro salvador Jhesu Christo de
mill e quinientos e quarenta años ante el muy
noble señor el liçençiado Alonso Gomes de Villena
alcalde mayor en esta dicha çibdad por el muy magnifico
señor el liçençiado Hernando de Velazquez [illegible] corregidor e juez
de resydençia en esta dicha çibdad e de las villas
de Alhama [illegible] e su tierra por
sus magestades y en presençia de mi Alonso
[illegible] escrivano publico del ayuntamiento e del
numero de esta dicha çibdad [illegible] e de
los testigos yuso escriptos paresçio presente Diego
[illegible] procurador sindico desta
dicha çibdad y en nombre della mostro e presento
una carta de provision de los muy catolicos
Reyes don Fernando e doña Ysabel de gloriosa
memoria escripta en papel e firmada con sus
reales [illegible] e refrendada de Alfonso del
Marmol [illegible] e librada de
[illegible] e de los señores del su muy alto
[illegible] por [illegible]
[illegible] mostrada dixo que por quanto esta
dicha çibdad tiene neçesidad de poner el
[illegible] en el archivo del ayuntamiento della la dicha provision
[illegible] e [illegible] el tomo oficial
el que podria perder e [illegible] traslado
por fuego o por agua o por otro caso
fortuito de que se le podria recresçer
mucho daño por tanto que pedia e pidio
al dicho señor alcalde mayor que mande a mi el
dicho escrivano que le saque un traslado [illegible]